



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de enero de 2018

S U P L E M E N T O

5 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

- ACUERDO.- Por el que se da a conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018).
- ACUERDO.- Por el que se da a conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega y Monto estimado que Recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones y Fondo de Estabilización Financiera para el ejercicio Fiscal 2018.
- ACUERDO.- Por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y Municipios.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,3 fracción XVIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018; 25,fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 29 de noviembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en sus artículos 1,3 fracción XVII, Anexo 23, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 20 de diciembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2018, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente a la encuesta Intercensal 2015, así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$949'890,600.00 (novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo, los municipios las destinarán prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Básicos de Zacatecas en la encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

QUINTO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2013
001	Apozol	6,086	3,660,715
002	Apulco	4,738	2,849,896
003	Atolinga	2,427	1,459,835
004	Benito Juárez	3,990	2,399,976
005	Calera	45,204	27,190,103
006	Cañitas de Felipe Pescador	8,393	5,048,370
007	Concepción del Oro	12,944	7,785,786
008	Cuauhtémoc	12,590	7,572,856

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2018
009	Chalchihuites	11,416	6,866,698
010	Fresnillo	230,865	138,864,769
011	Trinidad García de la Cadena	2,884	1,734,719
012	Genaro Codina	8,185	4,923,259
013	General Enrique Estrada	6,325	3,804,473
014	General Francisco R. Murguía	21,809	13,118,064
015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,160	697,737
016	General Pánfilo Natera	23,192	13,949,935
017	Guadalupe	187,918	113,032,247
018	Huanusco	4,084	2,456,517
019	Jalpa	24,093	14,491,884
020	Jerez	59,125	35,563,552
021	Jiménez del Teul	4,275	2,571,403
022	Juan Aldama	21,806	13,116,259
023	Juchipila	12,627	7,595,112
024	Loreto	53,441	32,144,639
025	Luis Moya	13,292	7,995,108
026	Mazapil	17,457	10,500,346
027	Melchor Ocampo	2,938	1,767,200
028	Mezquital del Oro	2,484	1,494,120
029	Miguel Auza	23,827	14,331,886
030	Momax	2,404	1,446,000
031	Monte Escobedo	9,129	5,491,073
032	Morelos	12,354	7,430,903
033	Moyahua de Estrada	3,947	2,374,111
034	Nochistlán de Mejía	27,750	16,691,562

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2018
		16,864	10,143,657
035	Noria de Ángeles		
036	Ojocaliente	43,471	26,147,707
037	Pánuco	17,647	10,614,630
038	Pinos	73,151	44,000,159
039	Río Grande	63,880	38,423,674
040	Sain Alto	22,278	13,400,166
041	El Salvador	2,455	1,476,677
042	Sombrerete	62,433	37,553,307
043	Susticacán	1,329	799,390
044	Tabasco	15,484	9,313,591
045	Tepechtlán	8,855	5,326,262
046	Tepetongo	7,071	4,253,190
047	Teúl de González Ortega	5,378	3,234,855
048	Tlaltenango de Sánchez Román	26,645	16,026,907
049	Valparaíso	32,606	19,612,434
050	Vetagrande	9,796	5,892,272
051	Villa de Cos	35,252	21,203,997
052	Villa García	18,745	11,275,075
053	Villa González Ortega	13,099	7,879,019
054	Villa Hidalgo	19,155	11,521,689
055	Villanueva	30,240	18,189,291
056	Zacatecas	146,147	87,907,086
057	Trancoso	19,413	11,676,875
058	Santa María de la Paz	2,656	1,597,578
	TOTAL	1,579,209	949,890,600

SEXTO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	06
Marzo	06
Abril	05
Mayo	04
Junio	06
Julio	05
Agosto	06
Septiembre	06
Octubre	05
Noviembre	06
Diciembre	05
Diciembre	18

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 30 días del mes de enero de 2018.

GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTENA. SECRETARIA GENERAL DE

GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRIGUEZ. SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE

MIRANDA CASTRO. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- OTILIO RIVERA HERRERA.

Rúbricas.